



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N.º 030-2024 CM-MDO/Q.

Ocongata, 10 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 07, de fecha 10 de abril del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta. Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo; Informe N.º 166-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 02 de abril del 2024, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Opinión Legal N.º 0116-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 11 de marzo del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL-CONTRA PARTIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" e inmovilidad de recursos económicos otorgados por el Gobierno Regional Cusco por Resolución Ejecutiva N.º 0037-2024-GR-CUSCO/GR, de fecha 14 de febrero del 2024, a favor de la municipalidad distrital de Ocongata la S/. 500, 000.00, por ser ganadores del concurso de Sello Regional, para la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" 2023; Informe N.º 274-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 20 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITO ACUERDO DE CONCEJO PARA APROBACIÓN DE CONTRAPARTIDA E INAMOVILIDAD DE RECURSOS HACIA OTROS PROYECTOS DE LA TRANSFERENCIA DEL "ALLIN KAWSAY", Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú; señala que: "Las municipalidades, provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 39° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre Normas Municipales que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante Informe N° 166-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 02 de abril del 2024 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, refiere que la contrapartida y cofinanciamiento del costo adicional del proyecto CUI 2637844 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", se financiará con los saldos de balance del año 2023 de la municipalidad distrital de Ocongata con fuente de financiamiento recursos determinados hasta por monto de S/. 214,179.52 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES);

Que, mediante Opinión Legal N° 0116-2024-ALMDO/Q-C, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se declara procedente la aprobación de la solicitud de la contrapartida de la suma de S/. 714,179.52 (SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES), para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", e inmovilidad de recursos económicos otorgados por el Gobierno Regional de Cusco por Resolución Ejecutiva Regional N° 0037-2024-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de febrero del 2024 a favor de la Municipalidad Distrital de Ocongata la suma de S/. 500,000.00 por ser ganadores del concurso Sello Regional para la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" 2023. Así mismo, se disponga la disponibilidad económica de S/. 500,000.00- QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, como contrapartida para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con informe N° 274-2024-RSC-GDS-MDO/Q el Gerente de Desarrollo Social solicita acuerdo de concejo para aprobación de contrapartida e inmovilidad de recursos hacia otros proyectos de la transferencia Allin Kawsay en favor del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 10 de abril del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo. Acordaron por UNANIMIDAD la aprobación de contrapartida e inmovilidad de recursos hacia otros proyectos de la transferencia de Allin Kawsay;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la contrapartida de la suma de S/. 714, 179.52 (SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES) para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la inamovilidad de recursos económicos otorgados por el Gobierno Regional de Cusco por Resolución Ejecutiva Regional N° 0037-2024-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de febrero del 2024 a favor de la municipalidad distrital de Ocongata la suma de S/. 500,000.00 (QUENIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por ser ganadores del concurso Sello Regional, para la primera infancia e inclusión social "ALLIN KAWSAY" 2023, que se disponga la disponibilidad económica de S/. 500,000.00, como contrapartida para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41961685

